

**"POR LA CUAL SE HONRA LA MEMORIA, TRAYECTORIA PÚBLICA DEL
EX PRESIDENTE JULIO CÉSAR TURBAY AYALA Y SE DECRETAN
DISPOSICIONES PARA EL EFECTO"**

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. El Congreso de la República de Colombia honra la memoria y trayectoria pública del Ex Presidente JULIO CESAR TURBAY AYALA, ciudadano benemérito, y exalta su vida como modelo de dignidad y consagración al servicio del país.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Gobierno Nacional para la elaboración de una escultura del ilustre Ex Presidente JULIO CESAR TURBAY AYALA en el Centro de Convenciones y Exposiciones que lleva su nombre en Cartagena de Indias.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Gobierno Nacional para la elaboración de una estatua del Ex Presidente Turbay Ayala.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Gobierno Nacional para disponer de lo pertinente mediante el Ministerio de Transporte y asignar nombre a la autopista Bogota-Medellín la cual llevara el nombre del Ex Mandatario "JULIO CESAR TURBAY AYALA".

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Gobierno Nacional para disponer lo pertinente mediante el Ministerio del interior y asignar nombre a un parque de Bogotá D.C. el cual llevará el nombre del Ex Mandatario "JULIO CESAR TURBAY AYALA", en coordinación con las autoridades del Distrito Capital.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al Gobierno Nacional para la emisión de una estampilla con la efigie del Ex Mandatario JULIO CESAR TURBAY AYALA, especificando el periodo de su mandato presidencial.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al Gobierno Nacional para disponer de lo pertinente mediante el Instituto Caro y Cuervo la reedición de la obra "ESCRITOS SELECTOS", del ilustre Ex Presidente "JULIO CESAR TURBAY AYALA.

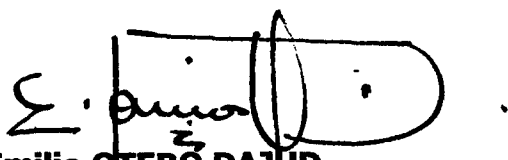
ARTÍCULO 8º. Autorizar al Gobierno Nacional para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación las apropiaciones presupuestales necesarias, para los efectos contemplados en la presente ley.

ARTÍCULO 9º. La presente ley rige a partir de su publicación.

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA


Hernán Francisco ANDRADE SERRANO

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA



Emilio QTERÓ DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES



Germán VARÓN COTRINO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES



Jesús Alfonso RODRIGUEZ CAMARGO

LEY No. 1256

**“ POR LA CUAL SE HONRA LA MEMORIA, TRAYECTORIA PÚBLICA DEL
EX PRESIDENTE JULIO CESAR TURBAY AYALA Y SE DECRETAN
DISPOSICIONES PARA EL EFECTO”**

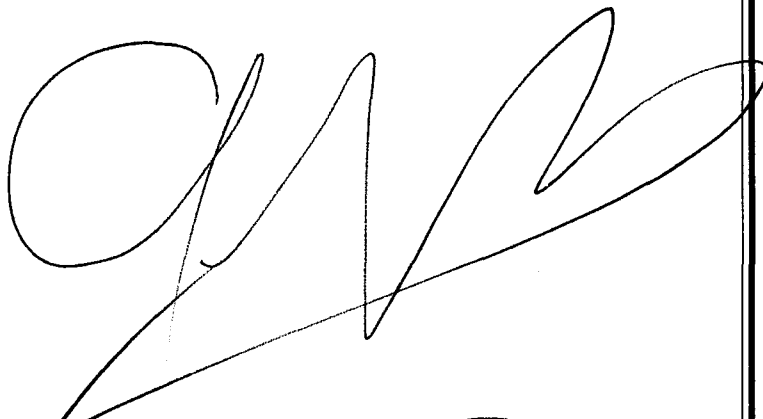
REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

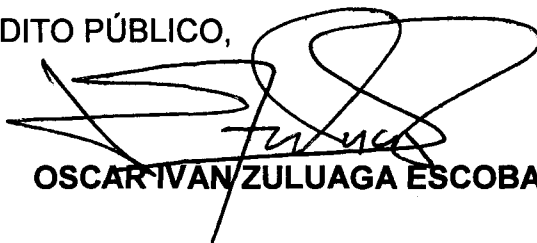
28 NOV 2008

Dada en Bogotá, D.C., a los

MM



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR

EL VICEMINISTRO DE COMUNICACIONES,
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO
DE LA MINISTRA DE COMUNICACIONES,



DANIEL ENRIQUE MEDINA VELANDIA

EL MINISTRO DE TRANSPORTE,



ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO

LA MINISTRA DE CULTURA,



PAULA MARCELA MORENO ZAPATA